

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sección Tercera

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Luis Pidal Allendesalazar, en nombre y representación de la Asociación de Prejubilados de Telefónica, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 304/2004, que ha sido admitido a trámite por providencia de diez de febrero de dos mil cinco y figura registrado con el número 001/4/2005.

Madrid, 11 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—7.289.

#### Sección Tercera

Por el Procurador don José Guerrero Tramoyeres, en nombre y representación de Endesa, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3.ª del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2392/04, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 01/5/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 15 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—7.290.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

###### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cuatro de febrero de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A135/04, del Ramo de CC.LL. (Junta Vecinal de Valdealiso), provincia de León, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de justificación de determinados reintegros de la cuenta bancaria, produciéndose un descubierto en los fondos de la Junta Vecinal de Valdealiso, por importe de tres mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (3.945,68 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u opo-

sición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 4 de febrero de 2005.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—7.112.

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 16 de febrero de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-119/04, Entidades Locales (Junta Vecinal de Fresno del Río), Cantabria, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las presuntas irregularidades contables detectadas en la Junta Vecinal de Fresno del Río.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—7.111.

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento, Sección de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 17 de febrero de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-132/04, Entidades Públicas (Correos), Santa Cruz de Tenerife, que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance, al haberse hecho cargo de un envío reembolso sin formalizar el giro al remitente.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 17 de febrero de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—7.104.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en este juzgado se sigue procedimiento de Quiebra necesaria número 793/97 y en cum-

plimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de Quiebra de «Colegio Santa Gema Galgani», por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 6 de abril de 2005, a las diez horas treinta minutos, asistan a la junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en el salón de actos de estos juzgados, sito en la primera planta, C/ Capitán Haya, número 66, de Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 2005.—El Secretario.—7.656.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Jurisdicción Voluntaria n.º 1139/2003 seguidos a instancia de D. Héctor Rios Igual y de «Agrícola de Turrillas, S.A.» contra quien acredite ser tenedor del título adeudado de la consignación efectuada en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

S. S.ª dijo: Desestimo la pretensión deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Rego Rodríguez y de la Compañía Mercantil «Agrícola de Turrillas, S.A.», y en su mérito declaro no estar bien hecha la consignación efectuada a los efectos de cancelación de la inscripción de la hipoteca consuitada en garantía de pago de las obligaciones al portador.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 LECn). El recurso se preparara por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que sirva de notificación de la sentencia dictada, como consecuencia del ignorado paradero de quien acredite ser tenedor del título adeudado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 17 de febrero de 2005.—El/la Secretario.—7.515.

#### PADRÓN

El Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Padrón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 737/2004, a instancia de doña Isaura Isabel Cristobo Vicente, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa de piedra de dos plantas, situada en el lugar de Atalaia, número 65, parroquia de Asados, municipio de